



SEDE CUARTA, VEINTE
Y MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

En el oficio de Alcaldía y Juan Joseph Foxo en el oficio de Car-
pintería, en virtud del Decreto desta Real Audiencia enre el
Cuerpo a continuación de la otra que diéron con los Hedero-
res de Cartería, y herreros, sobre el ensanche de la Plaza
de la Puerta de S. Luce y Redificación de la Carnenería, por la
que manifiestan que el Solar donde está el Banco de heredo-
ros, y importa Consus Materiales Seiscientos y quarenta
reales, y que Combene Setome Inquarto que sirve de Pa-
sar a Joseph Valenzuela que vale treientos noventa y
ocho reales y Conello queda Redificada con toda Decencia de la
Carnenería, y logrado el ensanche de la enunniada Plaza, y
todo entendido por esta Real Audiencia y de la Real Audiencia de
Lima se ponga con la primera y diligencias de sus Comidos,
y respeto de no haver sido Postos y sea Combeniente
de execute de la Redificación y ensanche de la expresada
Plaza = Acordo que los S. Oficiales Garza y ~~Alcarras~~
y Gomez Claudio Joseph y Guerrero, y Juan Antonio
Garza se non a quien esta Real Audiencia nombra Comisarios de se non
gan que con la mayor brevedad se execute la Redifica-
ción de la Carnenería y ensanche de la Plaza y se gaste
que el Mayor domo de Logios y futo de Cuenta para que
se libre = y por lo que hase del Solar y quarto de

